



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 27-2025-A/MPGSCO

Omate, 29 de abril de 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.º 08-2025-MPGSC de fecha 29 de abril de 2025; la Carta N.º 0210-2025-D.E/FDM de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Moquegua; el Informe N.º 138-2025-GAL-HMC-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9 del numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que es facultad del concejo municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta N.º 0210-2025-D.E/FDM de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Moquegua, emiten la propuesta de Convenio para financiamiento y ejecución física del proyecto de inversión pública denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ANEXO DE URINAY, DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código de único de inversión N.º 2668752, a suscribir entre el Fondo de Desarrollo Moquegua y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; a través del cual se establecen las obligaciones inherentes entre las partes durante la etapa de ejecución física hasta la entrega de la liquidación técnica financiera para el cierre de la inversión.

Que, mediante Informe N.º 138-2025-GAL-HMC-MPGSC, de la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que es procedente la suscripción del convenio denominado: CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA, con código de único de inversión N.º 2668752.

Que, conforme con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y puesto al pleno del Concejo Municipal, en votación por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA", con el objeto de ejecutar la obra denominada: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ANEXO DE URINAY, DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Flérida Vary Meza Ramos para que en representación de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, suscriba el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flérida Vary Meza Ramos
ALCALDESA